



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 074 - 2016-GRA/GR-GG

AYACUCHO, 22 ABR. 2016

VISTO; el Memorando Múltiple 025-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 073-2016/C.S.E. HUANTA-CONSULTOR del 15 de abril 2016, Carta N° 024-2016/Consortio Huaral/RL, y demás documentos que contiene en cuatro (04) folios respectivamente que forman parte integrante de la presente resolución, **sobre Designación del Comité de Recepción y Liquidación obras;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo y Directivas de Recepción y Liquidación;

Que, con Carta N° 024-2016/Consortio Huaral/RL, la representante legal Gladys Garcia Peñalba del Consortio Huaral, con fecha 10.Abril.2016 <<Solicita>> Conformación de comité de recepción de obra de la obra: *"Mejoramiento y ampliación en Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Huanta y Ayahuanco, Provincia de Huanta - Ayacucho"*;



Que, con Informe N° 073-2016/C.S.E. HUANTA-CONSULTOR el supervisor de obra Ing. Renán Serrano Quispe, con fecha 15.Abril.2016, <<Informa>> Culminación de plazo de ejecución de obra, siendo la fecha real el 10.Abril.2016, cumpliendo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 210, la supervisión pone en conocimiento proceder con la designación de un comité de recepción en el plazo establecido.

En concordancia a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción y Liquidación de contrato de obra "*Elaboración de Expediente Técnicos y Ejecución de las Obras en Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de los Distritos de Huanta y Ayahuanco, Provincia de Huanta - Ayacucho*", códigos SNIP [246321, 248803, 248809, 249128, 249211, 249685], obra que fue ejecutada, por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) por el Consorcio Huaral, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

PRESIDENTE
MIEMBRO
ASESOR

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA
ING. ARISTEO BERROCAL HUAMAN
CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO HUANTA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Miembros Integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra designada en el Artículo primero, serán responsables del proceso hasta la presentación de la Liquidación Técnica - Financiera y su aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

